



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDIA  
SIAPER



DECRETO N° 28

CHIGUAYANTE, 10 ENE 2020

- VISTOS:
- 1) La Ley 20.742, de fecha 01 de abril de 2014, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las Municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
  - 2) La Ley 20.922, de fecha 25 de mayo de 2016, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
  - 3) El Reglamento N°1675 del 15 de noviembre de 2016, Ministerio del Interior, Regula la categorización de Municipios y rangos de grado del Alcalde.
  - 4) La Resolución Exenta N°5185 del 14 de mayo de 2018, Ministerio del Interior, establece las categorías en que han sido clasificados los municipios.
  - 5) El Reglamento municipal N°01, de fecha 07 de noviembre de 2018, Reglamento que fija la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, que fuera tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 25 de noviembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial el viernes 06 de diciembre de 2019.
  - 6) Lo establecido en la Ley N°18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, modificada por la Ley N°20.922.
  - 7) El Escalafón de Mérito Municipal año 2020, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°6583 de fecha 19 de diciembre de 2019.
  - 8) El Certificado de Calificaciones del Personal Municipal a Contrata, de fecha 13 de diciembre de 2019.
  - 9) El Dictamen N°017773 del 13 de julio de 2018, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los municipios del país acerca del proceso de modificación y/o fijación de sus nuevas plantas de personal municipal.
  - 10) El Dictamen N°6554 del 07 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que actualiza instrucciones impartidas por el Dictamen N°017773, de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las Municipalidades.
  - 11) El V°B° del Alcalde de la Comuna al oficio Ordinario N°90 del Director de Recursos Humanos, de fecha 31 de diciembre de 2019, mediante el cual el citado Director solicita autorización para iniciar a contar del 01 de enero de 2020, el proceso de encasillamiento del personal de planta y contrata de la Municipalidad de Chiguayante, en conformidad a la Ley N°20.922 y el Reglamento que fija la nueva planta de personal de la Municipalidad de Chiguayante, publicado en el Diario Oficial el viernes 06 de diciembre de 2019.
  - 12) Los formularios de Aceptación y/o Rechazo Encasillamiento Planta Municipal 2020, debidamente suscritos por el personal A Contrata, beneficiario del artículo 49 ter letra b) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
  - 13) Y en uso de las facultades que me confiere el DFL N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDIA  
SIAPER



DECRETO:

1) Encasíllense a contar del 02 de enero de 2020, en los cargos y grados que a continuación se indican, de la Planta de Personal de la Municipalidad de Chiguayante, al personal a contrata que se encontraba en servicio al 31 de diciembre del año 2017, que tienen a lo menos cinco años de servicios continuos en el municipio anteriores a éste proceso de encasillamiento, que cumplen con los requisitos generales y específicos de los cargos correspondientes y que se encuentran calificados en lista N° 1 de distinción. Lo anterior, conforme a la facultad otorgada al Alcalde de la Comuna en el Artículo 49 ter letra b) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en concordancia con el Reglamento que fija la nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Chiguayante:

COD.	FUNCIONARIO	RUT	CARGO	GRADO
30				
35				
36				
39				
44	MARTA LORENA PARDO CERNA	13.956.674-2	PROFESIONAL	10
45				
49				
50				
52				
80				
84				
85				
93				
106				
110				
111				
119				
120				
121				
124				
125				
126				
127				
129				
133				
134				
142				
143				
146				

2) Déjese constancia, que de conformidad a lo establecido en el Artículo 49 ter letra d) punto cuatro de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los funcionarios encasillados anteriormente en sus mismos grados de origen, conservarán la asignación de antigüedad que tengan reconocida, como también el tiempo imputable para dicho reconocimiento.

3) Páguense las remuneraciones al personal señalado en éste decreto, a contar del 02 de enero de 2020, de acuerdo a sus grados de la E.M.S., indicados en los numerales previos.



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE  
ALCALDIA  
SIAPER



4) Impútese el gasto al subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente y notifíquese personalmente o por carta certificada, a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JARV/LTS/RDA/HCHN/hchn.

Distribución:

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Secretaría Municipal (2)
- Direcciones Municipales
- Archivo R.R.H.H.(2)
- Interesados ✓



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE